REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 428/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia de fondos "Programa Línea de Acción Maternidad Adolecente 2013", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 02 de Enero de 2013; Resolución Exenta Nº 0017 de fecha 30 de Enero de 2013 del Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá, que aprueba convenio antes señalado; Providencia Nº 557/2013 de fecha 08 de Febrero de 2013 que remite el Convenio antes señalado para su aprobación.

DECRETO:

1.-Regularizase en todas sus partes aprobación del, **Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia de fondos "Programa Línea de Acción Maternidad Adolecente 2013"**, suscrito el 02 de Enero de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio.**

2.-Desígnese como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control